



San Salvador, 10 de enero de 2022

**SECRETARIOS Y SECRETARIAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**

En mi calidad de Presidente de este Órgano de Estado y haciendo uso de las facultades que la Constitución de la República me confiere, al Honorable Pleno Legislativo me permito manifestar lo siguiente:

Que el artículo 131, ordinal 19° de la Constitución, establece que es facultad de la Asamblea Legislativa, elegir por votación nominal y pública entre otros funcionarios, al Procurador General de la República.

Que mediante Decreto Legislativo No. 303 de fecha 2 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo No. 423, de fecha 6 de mayo del mismo año, se eligió a la actual Procuradora General de la República, cuyo periodo de funciones finaliza el 01 de mayo del corriente año.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interior de esta Asamblea el cual dispone que “Los funcionarios y las funcionarias cuya elección corresponda a la Asamblea Legislativa, serán elegidos previa postulación y evaluación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Constitución de la República y en las Leyes correspondientes, mediante los procedimientos y términos establecidos en el presente capítulo.

Si la Constitución o la Ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo.”

En razón de lo anterior, me permito solicitar al Honorable Pleno Legislativo, se autorice hacer del conocimiento público, a través de medios de comunicación, el inicio del proceso para la elección de **Procurador(a) General de la República**, con el propósito de que esta Asamblea, reciba en tiempo oportuno las solicitudes de los candidatos y/o candidatas que deseen formar parte de este proceso de elección, las que deberán recibirse hasta el día 01 de marzo del año en curso, juntamente con los atestados que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en los Arts. 192 inciso 3° y 177 de la Constitución, y Art. 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Esperando contar con el apoyo del Pleno Legislativo, me suscribo.



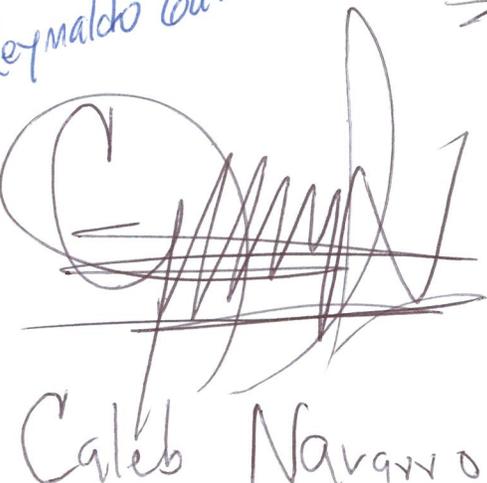
Reynaldo Barrios



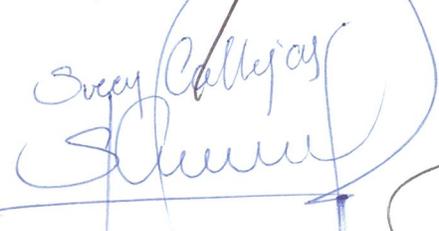
ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
Diputado Presidente



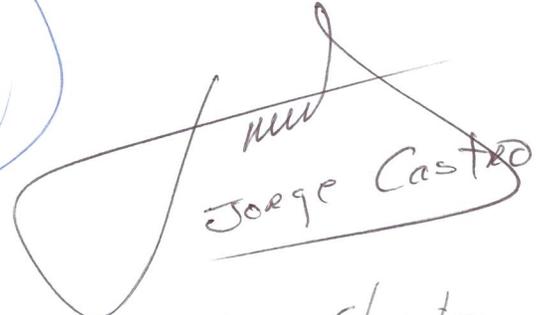
Juan Carlos Mendoza



Caleb Navarro



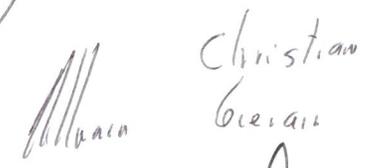
Sorey Callejas



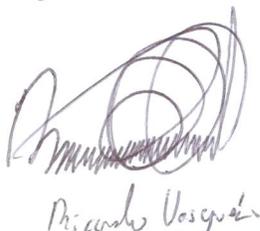
Jorge Castro



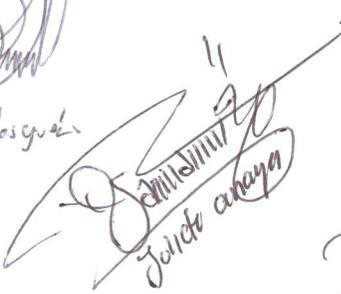
Alexis Rivas



Christian Guevara



Ricardo Vasquez



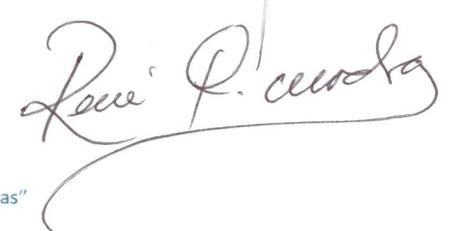
Jairo Canaya



Ana Figueroa



Reynaldo Cardoza



Luis P. Cardoza



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

De conformidad con lo estipulado en el Art. 98, del Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, y en atención a que la actual Procuradora General de la República, concluye su periodo el 01 de mayo del 2022.

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO: EL INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PROCURADOR(A) GENERAL DE LA REPÚBLICA

El citado Art. 98 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, en su inciso segundo, establece lo siguiente:

“Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo”.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Recepción de Correspondencia Oficial de la Asamblea, en días hábiles, en horario de las 08:00 a las 16:00 horas, siendo último día hábil para recibirlas el día martes 01 de marzo del corriente año, debiendo adjuntar su hoja de vida, con los atestados que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en los Arts. 192 inciso 3° y 177 de la Constitución.

Como anexo de la hoja de vida, los interesados al momento de presentar su solicitud, **deberán adjuntar, indispensablemente**, constancias extendidas por: Probidad, Investigación Profesional e Investigación Judicial, de la Corte Suprema de Justicia (esta última para aquellos interesados que ejerzan o hayan ejercido una Judicatura de Primera Instancia durante 6 años), Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte de Cuentas de la República (para aquellos candidatos o candidatas que estén o hayan ostentado cargos públicos), Tribunal Supremo Electoral (en la que conste que no tiene afiliación partidaria), Tribunal de Ética Gubernamental, Dirección General de Centros Penales, solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda (en la que demuestre su situación tributaria ante el Fisco). Asimismo, deberán presentar: acuerdo de autorización de abogado, partida de nacimiento y copia certificada de Documento Único de Identidad.